

APRUEBA SEPTIMA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO LAS ARBOLEDAS IV, CODIGO 115614, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

RESOLUCION EXENTA N° 4148

CONCEPCION, 27 DIC 2018

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- c) La Resolución Exenta N° 2104, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de abril de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región del Biobío:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° vivienda del Proyecto
115614	Arboledas de Chillán IV	Inmobiliaria Armas Portal las Rosas SpA.	Constructora Armas Ltda.	Chillán	200

- d) El Convenio de fecha 30.04.2015, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Armas Portal las Rosas SpA., y el SERVIU Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 1.507 de fecha 30.04.2015, para el proyecto señalado en visto c) precedente;
- e) La Resolución Exenta N°497 de fecha 12.05.2017, de SEREMI MINVU Región del Biobío, que prorroga el plazo por 180 días, para la recepción municipal del total de las viviendas, del proyecto señalado en el visto c);
- f) Las Resoluciones Exentas N° 4.198 de 20.11.2017; N°117 de 12.01.2018; N°693 de 05.03.2018; N°1.573 de 11.05.2018; N°2.468 de 20.07.2018 y N°3.466 de 30.10.2018, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto habitacional Arboledas de Chillán IV, código 115614, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N°116, (V. y U.), de 2014;



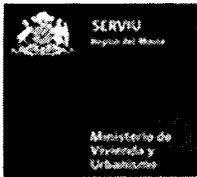
- g) Las Resoluciones Exentas N°2.981 de 05.09.2018; N° 3.020 de 10.09.2018; N°3.422 de 25.10.2018 y N°3.950 de 11.12.2018, que acepta las renunciaciones de un total de 04 familias beneficiarias correspondiente a sectores medios;
- h) La Resolución Exenta N°1.701 de 22.05.2018, que modifica la Resolución Exenta N°117 de fecha 12.01.2018, en el sentido de corregir el N° de familias asignadas;
- i) La Recepción Municipal Definitiva N° 195 de fecha 26.07.2017, de obras de edificación de la Dirección de Obras Municipales, de la I. Municipalidad de Chillán, por un total de 400 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución;
- j) El Memorándum N° 1.342 de fecha 24.10.2017, adjunta Informe de la Unidad de Inspección Técnica N° 032 de fecha 11.10.2017, del Departamento Técnico del SERVIU Región del Biobío, que da cuenta del cumplimiento de las obras ejecutadas, respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente;
- k) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- l) Las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Resolución N° 352 de fecha 17.07.1980 (V. y U.) que me nombra Jefe de Departamento y, el Decreto Exento RA N° 272/70/2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18.10.2018, que establece el orden de subrogación del SERVIU Región del Biobío, y

#### CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto cumple con el porcentaje mínimo de familias vulnerables exigido, de acuerdo a lo establecido en la Resolución mencionada en el visto d);
- b) Que, el número de reservas de familias beneficiarias de un subsidio habitacional de llamados efectuados hasta el 31 de diciembre de 2015 de los Programas de Subsidio indicados en el artículo 2° del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, o de los beneficiarios de subsidio señalados en su artículo 1° transitorio, efectuadas hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, que corresponde a un 20,5% de las viviendas del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°4.198 de 20.11.2017;
- c) Las postulaciones de familias vulnerables y de sectores medios, efectuadas hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c) de esta resolución, y que corresponde a 12 personas que se individualizan en Nómina de seleccionados para el subsidio D.S. N°116 (V. y U.) 2014 que se adjunta, y se entiende forma parte de esta Resolución, dicto la siguiente,

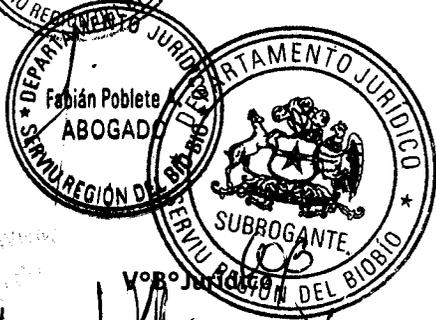
#### RESOLUCIÓN:

1. Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados a que se refiere el considerando c) de esta Resolución, para el proyecto Arboledas de Chillán IV, código 115614, para el subsidio establecido en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, nóminas que se entenderá forman parte de esta Resolución, de las cuales 12 familias corresponden a sectores medios.



2. Conforme a los porcentajes indicados en los considerandos a) y b) de esta Resolución, los beneficiarios de subsidio del D.S. N° 116, (V. y U.), 2014, a que se refiere el resuelvo anterior y/o los beneficiarios que tengan un subsidio habitacional a que se refieren las letras b) y c) del artículo 2° D.S. N° 116, que se hayan incorporado al proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:
  - 2.1. Bono de integración Social
    - 2.1.1. Familias vulnerables: 190 U.F.
    - 2.1.2. Familias de sectores medios: 100 UF.
  - 2.2. Bono de Captación de subsidio para familias de sectores medios: 100 UF.
3. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en las letras a) y b) del artículo 5° del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 2. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.
4. Las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 5° del D.S. N° 116 referido.
5. Formarán parte integrantes de esta Resolución, las nóminas de familias beneficiarias de un subsidio habitacional de llamados efectuados hasta el 31 de diciembre de 2014 de los Programas de Subsidio indicados en el artículo 2° del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, de los beneficiarios de subsidio señalados en su artículo 1° transitorio, la nómina de familias beneficiarias de un subsidio habitacional de llamados efectuados a partir del año 2015, que hayan reservado una vivienda hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución y las nóminas de familias beneficiadas a que se refiere el resuelvo 1. de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA MINISTRO DE FE  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION DEL BIO BIO  
Santiago.

**DISTRIBUCIÓN**

- Inmobiliaria Armas Portal Las Rosas SPA., Dirección Av. Manquehue Sur N°944, 888 Condes, Santiago.
- Departamento Atención Medios - División Política Habitacional - MINVU
- SEREMI de Vivienda Región del Biobío
- Dirección SERVIU Región del Biobío
- Depto. Técnico.
- Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF (Nancy Gómez Parra).
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (Pablo Torres).
- Oficina de Partes

